



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

**SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL
DIRECCIÓN GENERAL DE GESTIÓN FORESTAL Y DE SUELOS**

CERTIFICADO FITOSANITARIO DE IMPORTACIÓN

FOLIO No.

09/A7-00752/16

VALIDO HASTA:

24 de Octubre de 2016

Con fundamento en lo dispuesto en los Artículos 1, 2, 7, 19, 23, 24 y 28 de la Ley Federal de Sanidad Vegetal, 16 fracción XXVI y 120 párrafo 1 y 2 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, 133 y 134 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, 33 fracciones I, X y XI del Reglamento Interior de la Secretaría del Medio Ambiente y Recursos Naturales y el Manual de procedimientos para la Expedición del Certificado Fitosanitario de Importación, se expide el presente Certificado para los productos forestales descritos a continuación.

<input checked="" type="checkbox"/> Definitivo	<input type="checkbox"/> Temporal	De los productos o subproductos forestales	<input checked="" type="checkbox"/> Maderables	<input type="checkbox"/> No Maderables
Nombre o Razón Social: NEDEC MEXICO SA DE CV				
Reg. Fed. de Caus. : NME140127PD3				
Domicilio: ANTONIO GUTIERREZ CORTINA, 18, Colonia PARQUE OPCION, MEXICO (ESTADOS UNIDOS MEXICANOS)				
C.P. : 37980		Teléfono: 044-4423317078		
Localidad: SAN JOSE ITURBIDE		Estado: GUANAJUATO		
Descripción del producto a importar: MUEBLES DE MADERA USADOS		Unidad de medida: Pieza		
1	Fracción arancelaria: 9403.89.99	Pino, Pinus pinea	Cantidad: 10	
Aduanas de Entrada: MANZANILLO, COLIMA		Destino dentro del país: GUANAJUATO		
País de Origen: CHINA (REPUBLICA POPULAR), TAILANDIA (REINO DE)		País de Procedencia: TAILANDIA (REINO DE)		
Aduana de salida (Solo para importaciones temporales):		Destino fuera de México:		

REQUISITOS FITOSANITARIOS:

TOMA DE MUESTRAS (solo en caso de detectar la presencia de plagas y enfermedades)

INSPECCION OCULAR EN LA ADUANA DE ENTRADA

TRATAMIENTO EN PROCEDENCIA

EL PRODUCTO DEBE VENIR LIBRE DE PLAGAS Y ENFERMEDADES.

EL IMPORTADOR DEBERÁ PRESENTAR DOCUMENTACIÓN QUE CERTIFIQUE QUE EL PRODUCTO FUE TRATADO CONTRA PLAGAS Y ENFERMEDADES EN EL PAÍS DE PROCEDENCIA.

EN CASO DE DETECTAR PLAGAS Y ENFERMEDADES, DEBERÁ TOMARSE UNA MUESTRA Y ENVIARSE AL LABORATORIO DE ANÁLISIS Y REFERENCIA EN SANIDAD FORESTAL DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE GESTIÓN FORESTAL Y DE SUELOS PARA SU DIAGNÓSTICO Y DICTAMEN TÉCNICO CORRESPONDIENTE. EL ENVÍO DE MUESTRA DEBERÁ REALIZARSE EN UN PERIODO NO MAYOR DE 24 HORAS DESPUÉS DE SU DETECCIÓN PARA EVITAR LA DISPERSIÓN DE PLAGAS.

AUTORIZACIÓN

FIRMA: QHY/FwdasXGK1WNvI70rHsfIsLGDnKsluan2ImRxEaO2Rlhyp5WhjhNepXVyuq6SQ7YAEBtvqFd
cuRKTxfh77fivNN7rzwPRM/FNaXWktS6LElso+SPIG3yticHxPOvjjugHQEHXtffifIONz8upz
Q/hJ00mdpq1uUG7I3QY=

NOMBRE: **GUSTAVO GONZALEZ VILLALOBOS**

PUESTO: **Director de Salud Forestal y Conservación de Recursos Genéticos Designación SGPA DGGFS 712 3142 15 de 15 septiembre 2015**

En la jefatura de verificación Sanitaria Forestal en _____ y teniendo a la vista los productos arriba descritos. Se constata que se encuentran libres de plagas y enfermedades y han cumplido con los requisitos fitosanitarios aquí descritos. Se supervisó su adecuada aplicación de tratamiento profiláctico como requisito para su importación.

Producto aplicado	Dosis	Tiempo de exposición	Concesionario o empresa
NOMBRE Y FIRMA DEL VERIFICADOR:			FECHA DE EXPEDICIÓN: 27 de Abril de 2016

ESTE DOCUMENTO NO TENDRÁ VALIDEZ SIN LA FIRMA Y SELLO DEL PERSONAL DE VERIFICACIÓN SANITARIA DE LA PROFEPA.

0502300100120165090000793127/04/2016122:16:03INEDEC MEXICO SA DE CVINME140127PD3ANTONIO GUTIERREZ CORTINA 18 PARQUE OPCION37980ISAN JOSE ITURBIDEI044-4423317078IGUANAJUATOIGOVG7312221T3IGUSTAVOIGONZALEZVILLALOBOSIDirector de Salud Forestal y Conservación de Recursos Genéticos Designación SGPA DGGFS 712 3142 15 de 15 septiembre 2015127/04/2016124/10/2016 ICIudad de MéxicoDefinitivosMaderableIMUEBLES DE MADERA USADOSIPieza1194038999IPinoPinus pinea10IMANZANILLOIGUANAJUATOICHINA (REPUBLICA POPULAR), TAILANDIA (REINO DE)ITAILANDIA (REINO DE)IIIAceptadoICon fundamento en lo dispuesto en el artículo 16 fracción XXVI de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, 133 y 134 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, se emite el Certificado Fitosanitario de Importación.II Toma de Muestras (solo en caso de detectar la presencia de plagas y enfermedades),I Inspección ocular en la aduana de entrada, Tratamiento en procedencia.I El importador deberá presentar documentación que certifique que el producto fue tratado contra plagas y enfermedades en el país de procedencia.I